



Acepta la renuncia de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 992**

COPIAPO, **20 ABR 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 5282 (V. y U.) de fecha 15 de julio de 2015, que aprueba nómina de la segunda quincena de mes de junio correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta N°2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra d de la presente resolución.

N°	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Dic Alexander Lachitt Fritis	10.780.071 9	CM2 BM-2015-9374767

- a) La carta con folio N° 589 de fecha 2 de marzo de 2016, del Sr Dic Alexander Lachitt Fritis, Cédula de Identidad N° 10.780.071-9, donde solicita eliminación del subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- b) El oficio N° 637 mediante el cual se le otorga autorización para devolver el monto utilizado en la compra de materiales de construcción con el beneficio otorgado.
- c) La carta con Folio N°798, en la cual el Sr. Jean Pierre Lachitt Fritis Cédula de Identidad N°17.302.542-4 hermano del Sr. Dic Alexander Lachitt Fritis, informa que se depositó el dinero en la cuenta de SERVIU Región de Atacama y adjunta el comprobante de depósito respectivo.
- d) El oficio N° 960 y el documento emitido por tesorería de SERVIU evidencian que el monto ingresado por el Sr. Dic Alexander Lachitt Fritis se encuentra correctamente depositado en cuenta corriente de este servicio por un monto total de \$999.956.

- e) El Decreto TRA N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:"

### RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del Sr. Dic Alexander Lachitt Fritis, Cédula de Identidad N° 10.780.071-9, subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-9374767.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario Sr. Dic Alexander Lachitt Fritis, Cédula de Identidad N° 10.780.071-9

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T.)**

MIMCC/YSO/VRA  
TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes